



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 10 CONTRATO N° 201700260

CONTRATISTA:	C.D.A HANGARES S.A.S.
NIT:	900.105.556
OBJETO:	Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
VALOR INICIAL:	\$85.000.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Valor: \$3.500.000 IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2018 Otrosí: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018 Otrosí: Actualización de tarifas
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Valor: \$43.579.757 IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Valor: \$65.000.000 IVA incluido Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018 Otrosí: Ajuste tarifa de bancarización
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Valor: \$30.000.000 IVA incluido Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 7:	Plazo: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 8:	Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 Valor: \$60.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 9:	Valor: \$5.112.000
CLAUSULA ADICIONAL 10:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019 Otrosí: Actualización de tarifas
VALOR TOTAL:	\$292.191.757 IVA incluido
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 de enero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 10 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato No. 201700260 se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos



Alcaldía de Medellín

Seguridad con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- M/L, (\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el cinco (5) de septiembre de 2017.
 - C. Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional No. 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de \$3.500.000 IVA incluido y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnicomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".
 - D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
 - E. Que el día 31 de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 3, para ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2018 y modificar el alcance del mismo en lo correspondiente a tarifas y bancarización.
 - F. Que el día 22 de febrero de 2018 se suscribió la Cláusula adicional No. 4, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$43.576.757 IVA incluido.
 - G. Que el día 26 de junio de 2018, se suscribió la cláusula adicional No. 5, a través de la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$65.000.000 IVA incluido, se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 15 de julio de 2018 y se ajustaron las tarifas de bancarización.
 - H. Que el día 13 de julio de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No. 6, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$30.000.000 IVA incluido y ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.
 - I. Que el 30 de agosto se suscribió la cláusula adicional No. 7, prorrogando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2018.
 - J. Que el día 28 de septiembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 8, para adicionar recursos por la suma de \$60.000.000 IVA incluido y ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - K. Que el día 2 de noviembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 9, para adicionar recursos por la suma de \$5.112.000 IVA incluido.
 - L. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 19 de diciembre del año en curso el supervisor del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.

De



- M. Que en comunicación enviada mediante correo electrónico por la empresa CDA Hangares el día 31 de diciembre de 2018, solicita la actualización de tarifas para el año 2019, amparado en las resoluciones 0993 del 25 de abril de 2017 y 0003318 del 14 de septiembre de 2015, proferidas por el Ministerio de Transporte, las cuales regulan el cobro de tarifas para los CDA en Colombia.
- N. Que en Comité de Contratación celebrado el día 27 de diciembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se obtuvo concepto favorable para la suscripción de la presente cláusula adicional.
- O. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior,

PRIMERO: Se amplía el plazo del contrato 201700260 hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO: Se modifican las tarifas de las revisiones técnico mecánicas para la vigencia 2019, de conformidad con las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte para el año 2019:

TARIFAS 2019

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

MODELO 2017-2019								
DESCRIPCIÓN	ANTES DE IVA	IVA	RUNT	SICOV	IVA SICOV	ANSV	BANCA RIZACIÓN	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA	84.468	16.049	4.200	15.525	2.950	5.500	6.545	135.237
VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	5.700	6.545	198.178
VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	5.400	6.545	197.878
VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.400	6.545	299.709
VEHÍCULO PESADO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.200	6.545	299.509

MODELO 2012-2016								
DESCRIPCIÓN	ANTES DE IVA	IVA	RUNT	SICOV	IVA SICOV	ANSV	BANCA RIZACIÓN	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA	84.468	16.049	4.200	15.525	2.950	5.700	6.545	135.437
VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	6.000	6.545	198.478



Alcaldía de Medellín

CIUDAD DEL COLOMBIANO

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	5.600	6.545	198.078
VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.600	6.545	299.909
VEHÍCULO PESADO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.300	6.545	299.609

MODELO 2002-2011								
DESCRIPCIÓN	ANTES DE IVA	IVA	RUNT	SICOV	IVA SICOV	ANSV	BANCARIZACIÓN	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA	84.468	16.049	4.200	15.525	2.950	5.800	6.545	135.537
VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	6.200	6.545	198.678
VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	5.700	6.545	198.178
VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.800	6.545	300.109
VEHÍCULO PESADO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.400	6.545	299.709

MODELO 2001 Y ANTERIORES								
DESCRIPCIÓN	ANTES DE IVA	IVA	RUNT	SICOV	IVA SICOV	ANSV	BANCARIZACIÓN	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA	84.468	16.049	4.200	15.525	2.950	5.700	6.545	135.437
VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	6.000	6.545	198.478
VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO	137.192	26.066	4.200	15.525	2.950	5.600	6.545	198.078
VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.600	6.545	299.909
VEHÍCULO PESADO PÚBLICO	222.764	42.325	4.200	15.525	2.950	5.300	6.545	299.609

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



Alcaldía de Medellín

ESTRATEGIA CORPORATIVA

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ESU

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MURIEL BOTERO

Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata C - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

